



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 336

SAN ISIDRO, 02 NOV. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO, el Informe N° 187-2016-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos y el Acuerdo de Concejo N° 117-2016-MSI y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 117-2016-MSI de fecha 26.10.2016 se autorizó por interés institucional, del 03 al 06 de Noviembre, el viaje al exterior de la Gerente Municipal, Karina Natividad Vargas Terrones para que participe en la firma de acuerdo de hermanamiento entre la Municipalidad de San Isidro y el Municipio de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos con el Informe N° 187-2016-0900-GRH/MSI, de fecha 02.11.2016, puso en conocimiento la opinión favorable respecto de la Comisión de Servicios de la Gerente Municipal, para la asistencia al mencionado evento; al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento;

Que, en efecto el literal c) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden quedar sujetos a la acción administrativa de desplazamiento de personal de la comisión de servicios, a fin que de manera temporal realicen funciones fuera de la entidad contratante. Atendiendo a la necesidad del servicio se puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendarios en cada oportunidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR del 03 al 06 de Noviembre de 2016 la COMISIÓN DE SERVICIOS fuera del territorio nacional de la Gerente Municipal **KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES**, para que participe en la firma del acuerdo de hermanamiento entre la Municipalidad de San Isidro y el Municipio de Bahía Blanca los días 03,04 y 05 de Noviembre en la ciudad de Bahía Blanca, Buenos Aires - Argentina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, doña **KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES**, Gerente Municipal, deberá presentar ante el Alcalde un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios autorizada por comisión de servicios, de conformidad con el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde